

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-4892 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 32/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000032/2020 a instancia de LARA FONTANEDA DIEGO frente a WARM UP 3000, SL, en los que se ha dictado resolución de 7 de julio 2020, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 7 de julio de 2020.

Por realizada la anterior diligencia de citación en el domicilio de la empresa demandada con el resultado de "desconocido" referente a la demandada WARM UP 3000, SL., únase a los autos de su razón. Consultada la base de datos de la TGSS, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día que tendrá lugar el día 31 de julio de 2020 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicaciones de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Procédase a consultar en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, la identidad y domicilio del administrador único de la citada empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a WARM UP 3000, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/4892

CVE-2020-4892